

News

Jurídico y Fiscal

92- JF16

09/07/2026

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE ADUANA ADICIONALES APLICABLES A DETERMINADOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE ESTADOS UNIDOS

Con fecha **6 de julio de 2026** se ha publicado el **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1549 de la Comisión**, por el que se suspenden las medidas de política comercial relativas a determinados productos procedentes de los Estados Unidos de América impuestas por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1646, adoptadas a raíz de la resolución de una diferencia comercial en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio.

Como consecuencia de esta suspensión, **dejan de aplicarse los derechos de aduana adicionales** establecidos por el Reglamento (UE) 2020/1646 a los productos afectados.

Entre dichos productos se encuentra el **algodón cardado o peinado de la partida arancelaria 52030000**, que hasta ahora estaba sujeto a un derecho de aduana adicional del **25 %** sobre el arancel aplicable.

En consecuencia, **a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1549**, las importaciones de los productos afectados, incluido el algodón cardado o peinado de la partida 52030000 originario de los Estados Unidos, **dejan de estar sujetas al derecho adicional del 25 %**, aplicándose únicamente los derechos de importación que correspondan conforme a la normativa aduanera vigente.

Se recomienda a los operadores revisar las declaraciones de importación presentadas desde la fecha de aplicación de la suspensión para asegurar la correcta liquidación de los derechos de aduana.

Para más información pueden contactar con María Palacio en el mail maria@texfor.es, o en los teléfonos 93 745 19 17.